DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16485
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2021ER11959

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 14 de 2021	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 Este entre las Calle 3 Sur y 3B Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:99901.12 Y1:98248.60 X2:99906.81 Y2:98245.69 X3:99873.34 Y3:98207.99 X4:99870.43 Y4:98212.48		
BARRIO:	Buenos Aires.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 M2		
UPZ:	32 – San Blas.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	25	**MENORES**	25
CHIP:	N/A.	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41764		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones físicas del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal, donde se ubica la vía de la Carrera 1 Este entre las Calle 3 Sur y Calle 3B Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, dentro de los Conceptos para la legalización y regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7993 del 21 de julio del 2015, con el fin definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa. El concepto categoriza a la vía con un nivel de amenaza media por movimientos en masa y sin condición de riesgo. El concepto técnico recomendó a las entidades del Distrito, desde su competencia, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre las que se encuentran: mantenimiento y construcción de las redes de acueducto y alcantarillado, reconformación y rehabilitación de vías, mantenimiento y construcción de las obras de captación, conducción y vertimiento de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial, todo esto en el corto plazo (< 2 años); con el objeto de disminuir las condiciones de inestabilidad que se puedan presentar a futuro en el barrio.

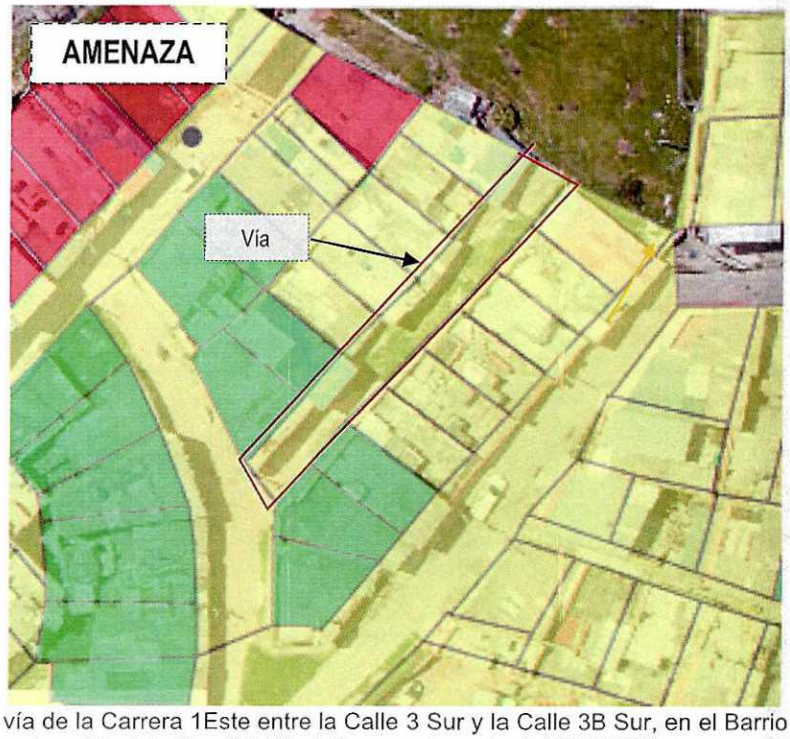


Figura 1. Localización de la vía de la Carrera 1Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del CT-7993).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

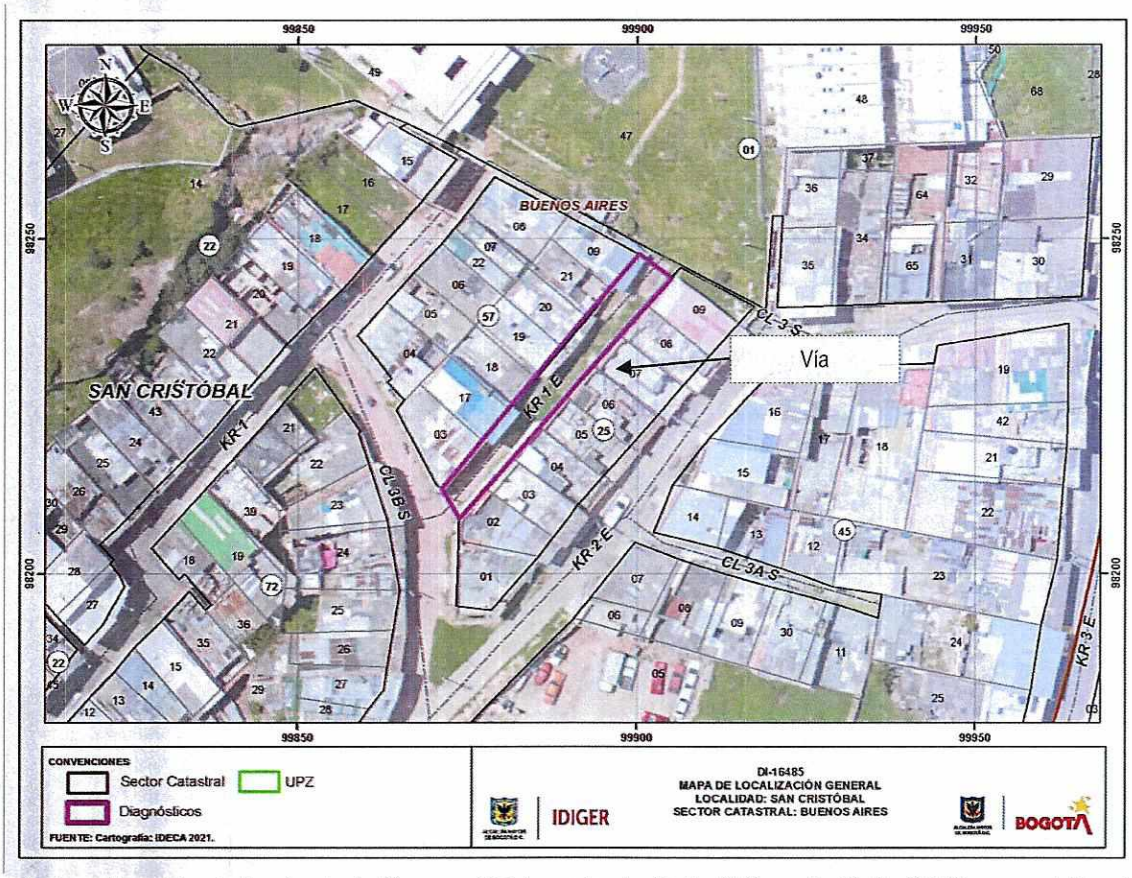


Figura 1. Localización de la vía de la Carrera 1Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER11959, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de octubre de 2021, al tramo vial de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual a la vía peatonal de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, en una longitud aproximada de 100 m, en el tramo la vía tiene un ancho de aproximadamente 5m, se observan unas escaleras construidas en losas de concreto; sobre algunos sectores de las escaleras se observan la presencia de humedades, pero de manera general presentan buen estado de conservación, (Ver Fotografías 2 – 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En las viviendas aledañas a la vía peatonal, no se observan patologías estructurales como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, presentando de manera general un buen estado de conservación. Sin embargo, muchas de las personas que habitan en el sector informan que presentan humedades. Se realizó visita al interior de la vivienda de la Carrera 1 Este No 3 – 23 Sur, vivienda de 2 niveles construida en mampostería simple, en la que se observan algunas humedades, la persona que acompaña la vista la Señora Roció Guerrero manifiesta que desde que arreglaron la vía de la Carrera 1 Este, se empezaron a presentar las humedades al interior de su vivienda, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (Ver Fotografía 5 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica de la vía de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur.



Fotografía 2. Vía de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur.



Fotografía 3. Vía de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur.



Fotografía 4. Vía de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



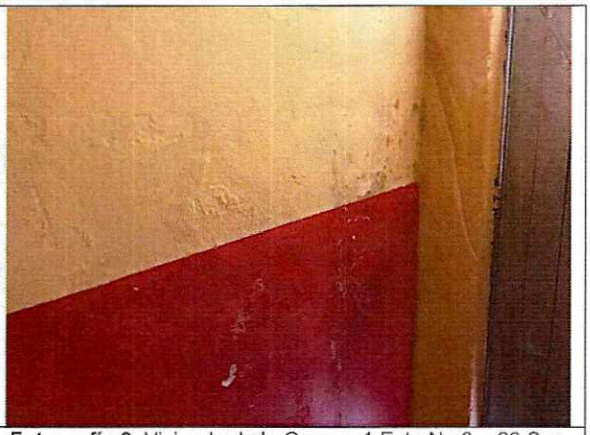
Fotografía 5. Viviendas aledañas a la vía de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur.



Fotografía 6. Vivienda de la Carrera 1 Este No 3 – 23 Sur, en el Barrio Buenos Aires.



Fotografía 7. Vivienda de la Carrera 1 Este No 3 – 23 Sur, en el Barrio Buenos Aires.



Fotografía 8. Vivienda de la Carrera 1 Este No 3 – 23 Sur, en el Barrio Buenos Aires.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Vía de la Carrera 9A Este entre las Calles 28 Sur y 30 Sur.	Sin Información	Vía Vehicular en pavimento rígido. Camino destapado	---	---	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en la vía de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua, al interior de las viviendas aledañas a la vía de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vía de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del tramo vial de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, No se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas aledañas a la vía de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las humedades evidenciadas en las mismas.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas a lugar de mantenimiento y reparación, sobre el tramo vial de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas aledañas a la vía de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, se

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas sobre la vía de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y Calle 3B Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de esta; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071